



PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 069-2010-CE-PJ.- Crean el Segundo Juzgado Mixto de la provincia de San Miguel en el Distrito Judicial de Cajamarca y dictan disposiciones complementarias **417439**

RR. Adms. N°s. 123 y 132-2010-CE-PJ.- Aceptan renuncia de Jueces Superiores Titulares de la Corte Superior de Justicia de Lima **417440**

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 312-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja **417441**

Res. Adm. N° 313-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Décimo Quinto Juzgado de Familia de Lima **417442**

Res. Adm. N° 314-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Trigésimo Octavo Juzgado Penal de Lima **417443**

Res. Adm. N° 315-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Juzgado Mixto de Huaycán en el Distrito Judicial de Lima **417443**

ORGANOS AUTONOMOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Res. N° 0012-2010/DP.- Aprueban Informe Defensorial N° 150 "El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en una familia: la situación de los Centros de Atención Residencial estatales desde la mirada de la Defensoría del Pueblo" **417444**

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 247-2010-JNE.- Aprueban Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Regionales y Municipales del Año 2010 **417451**

Res. N° 248-2010-JNE.- Modifican la Res. N° 200-2010-JNE, incrementan el número de consejerías regionales y reformulan la tabla con el número de consejeros a ser elegidos durante las Elecciones Regionales 2010, respecto de regiones con población perteneciente a comunidades nativas y pueblos originarios **417469**

Res. N° 254-2010-JNE.- Establecen número de candidatos para la aplicación de las cuotas electorales en Elecciones Regionales y Municipales **417473**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos que establece el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM

DECRETO SUPREMO N° 048-2010-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dio inicio al proceso de modernización en sus diferentes instituciones e instancias, con el firme propósito de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio al ciudadano;

Que, mediante la aprobación de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se estableció los principios y normas básicas de organización, competencias y funciones de las entidades del Poder Ejecutivo, así como las relaciones entre el gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158;

Que, posterior a la calificación se han creado nuevos Organismos Públicos, dispuesto fusiones, extinción e incluido nuevas funciones en determinados Organismos Públicos calificados, motivo por el cual resulta necesario actualizar la relación y la calificación de los Organismos Públicos existentes, conforme los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley N° 29158;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° de la Constitución Política del Perú y lo establecido en la Ley N° 29158;

DECRETA:

Artículo 1°.- Actualización de la calificación y la relación de los Organismos Públicos que conforman el Poder Ejecutivo

Apruébese la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos que establece el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Refrendo y Vigencia

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN

Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO AL DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 034-2008-PCM

N°	ORGANISMO PÚBLICO	SIGLAS	TIPO
1	Academia Mayor de la Lengua Quechua	AMLQ	Ejecutor
2	Agencia de Promoción de la Inversión Privada	PROINVERSIÓN	Ejecutor
3	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	APCI	Ejecutor
4	Archivo General de la Nación	AGN	Ejecutor
5	Biblioteca Nacional del Perú	BNP	Ejecutor
6	Central de Compras Públicas	PERU COMPRAS	Ejecutor
7	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial	CONIDA	Ejecutor
8	Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad	CONADIS	Ejecutor
9	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	CGBVP	Ejecutor
10	Despacho Presidencial	DP	Ejecutor
11	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	DEVIDA	Ejecutor
12	Dirección Nacional de Inteligencia	DINI	Ejecutor



Nº	ORGANISMO PÚBLICO	SIGLAS	TIPO
13	Escuela Nacional de Marina Mercante	ENAMM	Ejecutor
14	Fondo de Desarrollo Pesquero	FONDEPES	Ejecutor
15	Instituto Geofísico del Perú	IGP	Ejecutor
16	Instituto Geográfico Nacional	IGN	Ejecutor
17	Instituto Nacional de Cultura	INC	Ejecutor
18	Instituto Nacional de Defensa Civil	INDECI	Ejecutor
19	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	INEN	Ejecutor
20	Instituto Nacional de Innovación Agraria	INIA	Ejecutor
21	Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	IRTP	Ejecutor
22	Instituto Nacional de Salud	INS	Ejecutor
23	Instituto Nacional Penitenciario	INPE	Ejecutor
24	Instituto Peruano de Energía Nuclear	IPEN	Ejecutor
25	Instituto Peruano del Deporte	IPD	Ejecutor
26	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	COFOPRI	Ejecutor
27	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	OSINFOR	Ejecutor
28	Seguro Integral de Salud	SIS	Ejecutor
29	Servicio Aerofotográfico Nacional	SAN	Ejecutor
30	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	SENAMHI	Ejecutor
31	Sierra Exportadora	SE	Ejecutor
32	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	SBN	Ejecutor
33	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	SUNAT	Ejecutor
34	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	SUTRAN	Ejecutor
35	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	OSITRAN	Regulador
36	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	OSINERGMIN	Regulador
37	Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones	OSIPTEL	Regulador
38	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	SUNASS	Regulador
39	Autoridad Nacional del Agua	ANA	Técnico Especializado
40	Autoridad Portuaria Nacional	APN	Técnico Especializado
41	Autoridad Nacional del Servicio Civil	SERVIR	Técnico Especializado
42	Centro de Formación y Turismo	CENFOTUR	Técnico Especializado
43	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	CEPLAN	Técnico Especializado
44	Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores	CONASEV	Técnico Especializado
45	Comisión de Promoción del Perú para las Exportaciones y el Turismo	PROMPERU	Técnico Especializado
46	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	CONCYTEC	Técnico Especializado
47	Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	COSUSINEACE	Técnico Especializado
48	Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana	IIAP	Técnico Especializado
49	Instituto del Mar del Perú	IMARPE	Técnico Especializado
50	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	INGEMMET	Técnico Especializado
51	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual	INDECOPI	Técnico Especializado
52	Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano	INDEPA	Técnico Especializado
53	Instituto Nacional de Estadística e Informática	INEI	Técnico Especializado
54	Instituto Tecnológico Pesquero	ITP	Técnico Especializado
55	Oficina de Normalización Previsional	ONP	Técnico Especializado
56	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	OEFA	Técnico Especializado
57	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	OSCE	Técnico Especializado
58	Servicio Nacional de Sanidad Agraria	SENASA	Técnico Especializado
59	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas	SERNANP	Técnico Especializado
60	Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud	SEPS	Técnico Especializado
61	Superintendencia Nacional de Registros Públicos	SUNARP	Técnico Especializado

483090-1

Convocan a elecciones de los primeros representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Nº 207-2010-PCM/SD

Lima, 12 de abril de 2010

VISTOS:

El Acta de Sesión N° 01 del Comité Electoral del Proceso de Elección de los primeros representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental, de fecha 08 de abril de 2010;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, en cuyo artículo 5°, inciso a), se establece que la Secretaría de Descentralización, pudiendo contar para el efecto con el apoyo y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a través de un Comité Electoral, estará a cargo del planeamiento, organización, y ejecución del proceso de elección de los representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental a que se refieren los incisos c) y d) del numeral 4.3. del artículo 4° del mencionado reglamento;

Que por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 052-2010-PCM/SD, publicada el 07 de abril de 2010, se constituyó el mencionado Comité Electoral, y se aprobó el "Reglamento de Elecciones de los representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental";

Que en concordancia con el inciso g) del artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, el numeral 8.2. del acápite VIII) del referido Reglamento de Elecciones señala que la convocatoria es aprobada por el Comité Electoral y es remitida a la Secretaría de Descentralización a fin que se publique a través de Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano, por una (01) sola vez, así como en página web de la Presidencia del Consejo de Ministros, y asimismo, establece que la Secretaría de Descentralización, además difundirá la convocatoria a través de otros medios acorde a los recursos disponibles, tales como el Portal del Estado Peruano y también solicitará su difusión a través de los portales web de los Ministerios y de los Gobiernos Regionales así como por medio de las asociaciones de municipalidades;

Que en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, el numeral 8.3. del mencionado Reglamento de Elecciones establece que a efecto de la convocatoria se debe observar que la publicación de la misma y de los resultados, se deberá realizar para el caso del primer proceso electoral, dentro de los cien (100) primeros días calendario siguientes a la publicación de la Resolución de Secretaría de Descentralización que aprueba el referido Reglamento de Elecciones;

Que el numeral 8.4. del mencionado Reglamento de Elecciones señala que la convocatoria debe contener el cronograma electoral, y las fechas de cierre y publicación de los padrones electorales;

Que, en el marco de la normativa citada y de las demás disposiciones del referido Reglamento de Elecciones, el Comité Electoral, con la presencia en calidad de invitados del Sr. Piero Corvetto Salinas-Sub Gerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE y del Sr. Jorge Antonio Jáuregui Mendieta-Especialista en Participación Ciudadana de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, ha aprobado, conforme consta del acta de vistos, la convocatoria del primer proceso de elección, para cuya realización, el Comité Electoral, en aplicación del inciso e) in fine del artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, aprobado por Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, ha acordado habilitar el mecanismo de votación por medio físico con cédula impresa a desarrollarse conforme a lo indicado en el artículo 2° de la presente resolución, en razón de lo solicitado por el Oficio N° 061-2010-GIEE/ONPE, que propone reconsiderar la modalidad de votación por las dificultades para aplicar voto electrónico en mayo del presente año, así como de lo expuesto por el representante de la ONPE en la sesión del Comité, referido a que la votación por medio físico con cédula impresa es un mecanismo que podrá